

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

19173 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Doña Marina Gonzalez Galan, Letrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de La Almunia de D^a Godina,

Hago saber:

Que en el Concurso Consecutivo número 0000070/2021 NIG 5002541120210000142, por auto de 26 de febrero de 2021 se ha declarado el concurso consecutivo I a la deudora D^a María Pilar Soria Nogués con N.I.F. Nº 25481101E con domicilio en calle Baltasar Gracián nº 3, 2º B, La Muela.

Que en la misma resolución se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa con todos los efectos que ello conlleva. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos.

La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio.

También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por D^a Lourdes Mochales Marigil, con domicilio postal en: Calle Cervantes, nº 1, 1º B de Ejea de los Caballeros, C.P. 50600 (Zaragoza) y dirección electrónica: lourdesmochales@reicaz.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

La Almunia de Doña Godina, 16 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Marina González Galán.

ID: A210023879-1